



Junto al pueblo, trabajando para el pueblo

RESOLUCIÓN DEL CONCEJO CANTONAL DE AGUARICO

La Secretaria de Concejo Subrogante del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Aguatico, en legal y debida forma, CERTIFICA QUE:

El Concejo Cantonal de Aguatico en sesión extraordinaria realizada el 28 de noviembre de 2018, en el tercer punto del orden del día, por unanimidad de los asistentes. **RESOLVIÓ:**

1. Levantar la prohibición de enajenar del lote de terreno No. 002 manzana 57, ubicado en la parroquia Tiputini, cantón Aguatico, provincia de Orellana, de propiedad del señor Gonzalo Joaquín Laje Pilco, de conformidad a la disposición del capítulo I, Art. 30 de la Ordenanza que regula el Proceso de Adjudicación y Venta de Terrenos Municipales Ubicado en la Zona Urbana y Zonas de Expansión Urbana del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Aguatico e Informe Jurídico N°: GADMCA-DJ-2018-058-IJ, suscrito por el Dr. Fabián Romero Guerrero, Procurador Síndico.
2. Disponer al Jefe de Avalúos y Catastros ingresar los datos en el Banco de datos; y, a la Comisaria municipal notificar al Sr. Gonzalo Joaquín Laje Pilco con la presente resolución. **COMUNIQUESE.-**

Dado en la sala de sesiones del Concejo Municipal del Cantón Aguatico, en Tiputini, a los veinte y ocho días del mes de noviembre del año 2018.

Certificación conferida para los fines consiguientes.


Lic. Ximena Ocaña Rosero
SECRETARIA DE CONCEJO (S)
QUE LO CERTIFICA.-



Con copia: Comunicador Social

Juridico

Director Financiero

Director de Planificación

Catastros

Comisaria